Tegucigalpa, M.D.C. 13 de julio de 2020

**OFICIO ONCAE-DIR-784-2020**
***Referencia:*** *Oficio GADGA-OF-235/2020 solicitud GLPI, ticket 7714*

Licenciado
**Juan Fernando Neda Brito**
Gerente Administrativa
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
(CNBS)

Su oficina

Estimado Licenciado Neda:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio GADGA-OF-235/2020 incluido en el ticket interno 7714, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros:

Tabla 1: Proceso de Contratación

| Nombre del proceso de contratación | Cantidad, unidad, descripción de la contratación | Monto estimado de la contratación (L) | Modalidad de la contratación | Artículo/ decreto y/o circular [1] | Breve descripción del alcance [2] | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Compra de repuesto para computadora portátiles | Baterías para computadora Modelo Probook 450 G3 portátil, dos (2) unidades | L. 5,290.00 | Compra menor | Circular No. DGIP-003-2020 | Reemplazo de baterías asignadas al personal técnico de la Gerencia de Riesgos. | Proceso publicado en Honducompras No. 064-2020 |
| Compra de Medicamentos de primera necesidad. | Acetaminofén, antiácidos, lopar, ergotamina, butilhioscina, ibuprofeno, curitas, loratadina, alcohol, etc. | L. 5,668.00 | Compra menor | Circular No. DGIP-003-2020 | Compra de Medicamentos para abastecer el botiquín de a personal de la Institución. | Proceso publicado en Honducompras No. 053-2020 |



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike
info.oncae@scgg.gob.hn
(+504) 2240-1470 al 74

| Nombre del proceso de contratación | Cantidad, unidad, descripción de la contratación | Monto estimado de la contratación (L) | Modalidad de la contratación | Artículo/ decreto y/o circular [1] | Breve descripción del alcance [2] | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Repuesto para Impresora | Unidad de transferencia de Impresora Hp | L. 11,526.56 | Compra menor | Circular No. DGIP-003-2020 | Repuesto para la impresora asignada al Departamento de Auditoria Interna | Proceso publicado en Honducompras No. 051-2020 |
| Tintas y tóner (que estaban fuera de catálogo electrónico) | Cartuchos para impresora Epson, Xerox c20, Evolis Ribbon, Brother , Kyocera, Lexmark , Pixma | L. 82,358.03 | Compra menor | Circular No. DGIP-003-2020 | Solicitadas por diferentes áreas de la Institución | Proceso publicado en Honducompras No. 070-2020, se envió Formulario F-I-008-001-2020 recibida en ONCAE el 09 de marzo del 2020 con la respectiva documentación soporte. |
| Empaste de Documentos | Empaste de documentos Departamento de Contabilidad Presupuesto y Oficial de bienes. | L. 30,762.50 | Compra menor | Circular No. DGIP-003-2020 | Empaste para salvaguardar los documentos financieros de la CNBS. | Proceso publicado en Honducompras No. 052-2020 |
| Compra de Uniformes | Solicitud de compra de uniformes | L. 99,176.00 | Compra Menor | Circular No. DGIP-003-2020 | Proporcionar al personal que labora como auxiliar administrativo el uniforme anual de conformidad a las Normas de Personal de la CNBS | Proceso Publicado en Honducompras No. 025-2020 |
| Redes inalámbricas | Ocho (8) Puntos de Acceso de Red Inalámbrica (Wireless Access Points), ACCESS POINT UAP-AC-PRO, | L. 70,403.00 | Compra Menor | Circular No. DGIP-003-2020 | | Proceso Publicado en Honducompras No. 068-2020 |



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike
info.oncae@scgg.gob.hn
(+504) 2240-1470 al 74

**Marco Regulatorio:**

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento

- **PCM-020-2020**, Articulo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.

- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

- Mediante **circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular **SPGP-012-2020** de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

**Análisis:**

.

- Que la CNBS, se encuentra dentro de las instituciones que deben comprar Equipo de Protección Personal y los insumos de Bioseguridad necesarios para salvaguardar la salud de los colaboradores.
- Que para la CNBS el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos en referencia se encuentra dentro de las excepciones.
- Que conforme a la circular SPGP-015-2020, a partir del 7 de junio las instituciones dependientes del poder ejecutivo pueden realizar las compras de insumos de bioseguridad y protección personal utilizando su presupuesto.
- Los procesos publicados están codificados como Expediente: 001-2020, Conforme a los manuales que se encuentran publicados en la plataforma de HonduCompras debe codificarse en el orden de 1. Descripción del procedimiento de la compra, 2. Número correlativo de la compra, 3. Institución y 4. Año; de forma que por ejemplo para una compra menor de la CNBS, proceso 01, según el manual debe codificarse como CM-01-CNBS-2020.



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike
info.oncae@scgg.gob.hn
(+504) 2240-1470 al 74

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción especifica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HonduCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Según verificación en el sistema HonduCompras de un total de 69 procesos publicados en HonduCompras1 el presente año, 13 procesos fueron fracasados, 32 adjudicados y 24 se encuentran en la etapa de recepción de ofertas; de los 24 procesos de compra menor que se encuentran en la etapa de recepción de ofertas solamente se solicita la continuidad de 7 de ellos y mediante oficio GADGA-OF-211/2020 de fecha 22 de mayo la CNBS consulto sobre 5 procesos y ONCAE le respondió mediante oficio ONCAE-DIR-678-2020, por lo que hay 12 procesos publicados en Honducompras1 que se quedarían en la etapa de recepción de ofertas sin publicación en registro de contratos, por lo que se recomienda realizar la publicación de los procesos en tiempo y forma en todas sus etapas cumplimiento a las Disposiciones Generales de Presupuesto, Ley De Contratación Del Estado y La Ley De Acceso a La Información Pública.
- Considerando los procesos ya fracasados y que los procesos que se encuentran en el sistema en etapa de recepción de ofertas fueron o serán adjudicados, el indicador de inteligencia de mercado IM=(13/69)*100 es igual a 19% con un nivel regular (rango 6-20) en el límite de ser malo (rango de 21-50), por lo que se recomienda mejorar el trabajo que realiza la institución en cuanto a estudios de mercado (para lograr el mínimo de oferentes y cotizaciones de productos esperados) previo al inicio de un proceso de contratación, de manera que se garantice la adquisición oportuna de bienes y servicios requeridos por la CNBS, recomendación que aplica tanto para procesos publicados en HonduCompras1 como para los que se publiquen en el sistema HonduCompras2.
- El proceso de compra menor No. 070-2020 de tintas y toner por un monto estimado de L. 82,358.03 no describe los productos sin embargo según el detalle publicado en HonduCompras, varios ítems se encuentran actualmente disponibles en catalogo electrónico por tanto se recomienda documentar en el expediente administrativo que cuando se inicio el proceso los mismos no estaban disponibles en catalogo electrónico en cumplimiento a la ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos.
- Se recomienda continuar con la publicación de los procesos de compra antes descritos.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION ONCAE OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Lic. Ethel Deras Enamorado /Comisionada Presidente CNBS
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike
info.oncae@scgg.gob.hn
(+504) 2240-1470 al 74

Cc. Archivo



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike
info.oncae@scgg.gob.hn
(+504) 2240-1470 al 74